



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 151-2014-OSINFOR/05.2

Lima, 15 de Octubre del 2014

VISTOS:

El Memorándum N° 952-2014-OSINFOR/06.2 de fecha, 13 de Octubre del 2014, emitido por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre; remitido a la Oficina de Administración del OSINFOR, a través del cual se solicita la ampliación por transferencia de fondos para gastos de notificación a desarrollarse durante el mes de Octubre del 2014 por motivos de incremento de demanda de cartas y resoluciones para notificaciones, en el ámbito de competencia de la Unidad Operativa de Iquitos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1085, de fecha 28 de junio del 2008, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y la fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios públicos ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N°27308.

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional de Endeudamiento y Tesoro Público, los fondos que financian el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 1319: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, que son administrados en la modalidad de "Encargos" se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de las Unidades Operativas correspondientes.

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos";



Que, el numeral 62.1 del artículo 62 de la Directiva mencionada en el párrafo precedente señala que: "Se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de: a) Unidades desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";

Que, asimismo el numeral 63.1 señala "El manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse en los casos siguientes: b) Entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva.;

Que, con Resolución Jefatural N° 065-2014-OSINFOR/05.2 de fecha 10 de junio del 2014 se aprueba la Directiva N° 010-2014-OSINFOR/05.2 denominada "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión" en cuyo capítulo VI Disposiciones Generales, Numeral 6.3 precisa: "Las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará "Encargadas" deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La Nación, cuya apertura requiere de autorización de la Dirección General de Endeudamiento del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a solicitud de la "Encargante", Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos" con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva".

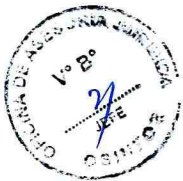
Que, asimismo el capítulo VII Disposiciones Específicas, Numeral 7.2 de la directiva citada, establece que "Mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará la asignación mensual de fondos para cada una de las Oficinas Desconcentradas".

Que, mediante Resolución Jefatural N° 078-2014-OSINFOR/05.2, de fecha 15 de julio del 2014, se modificó el numeral 8.1 de la Directiva N° 010-2014-OSINFOR/05.2, denominada "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión", cuyo artículo primero precisa el plazo de las rendiciones y señala las condiciones para la entrega de nuevas transferencias;

Que, los fondos solicitados en el considerando precedente, cuenta con la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 783, por la fuente de financiamiento Recurso Directamente Recaudado, metas 13.

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N°065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 137-2014 se autorizó la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargos" a favor de la Unidad Operativa de Iquitos para los gastos de Notificaciones, Supervisiones y Contingencias para el mes de Octubre, y que habiendo recibido con fecha 13 de Octubre 2014, el documento de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, solicitando a la Oficina de Administración la aprobación de la





ampliación de la transferencia de fondos a la cuenta de "Encargos" para atender los gastos por notificaciones durante el mes de Octubre del 2014 debido al incremento de demanda de cartas y resoluciones para notificaciones, en el ámbito de competencia de la Unidad Operativa de Iquitos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la ampliación de transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargos", a favor de la Unidad Operativa de Iquitos por la suma total de **Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y 00/100 nuevos soles (S/. 4,540.00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la ampliación de la transferencia de los fondos asignado a la Unidad Operativa sean ejecutados única y exclusivamente con cargo a las partidas específicas de gastos por las cuales se transfieren los recursos, debiendo rendir cuenta de los mismos dentro los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 010-2014-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión".

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a las cadenas funcionales: 0013 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00002 0095082 y, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos 2.325.12 Alquiler de Vehículos

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a los responsables del manejo de fondos otorgados bajo la modalidad de "Encargos" a la Unidad Operativa Iquitos, a la Dirección de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



C.P.C. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

10.151

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



MEMORANDUM N° 952 -2014-OSINFOR/06.2

PARA: C.P.C. Ernesto Atoche Castillo
Jefe (e) de la Oficina de Administración

ASUNTO: Ampliación de Fondo por Encargo para la UO Iquitos Mes de Octubre.

FECHA: Magdalena del Mar, 13 OCT. 2014

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de solicitarle tenga a bien disponer, a quien corresponda la transferencia de fondos a la **Unidad Operativa de Iquitos**, a fin de atender la solicitud de **ampliación de fondo por encargo para gastos de notificación** a desarrollarse durante el mes de octubre de 2014, por motivos de incremento de demanda de cartas y resoluciones para notificaciones, por lo cual se requiere su atención conforme a la solicitud de servicio N° 223-2014-OSINFOR-DSPAFFS y cuadro resumen que se adjunta (Anexo 6).

Cabe precisar, que dicho requerimiento corresponde al cumplimiento de la Tarea N° 110 del POI – 2014, afectado a la Meta 13, financiado con la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Atentamente,



Ing. David Blas Jaimes
Director (e)
Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

DBJ/dpp.



ANEXO 2

PRESIDENCIA CONSEJO DE MINISTROS
ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS
FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE


OSINFOR

No. 223-2014-DSPAFFS

SOLICITUD DE SERVICIOS (Fondos por Encargo)

Señor (a) :CPC. Ernesto Atoche Castillo

Dirección : Oficina de Administración

Fecha	Sec. Funcional	Programa	Producto	Actividad	Función	Div. Funcional	Grupo Funcional	Meta	Finalidad	Clasificador de Gasto
12.10.14	13	9002	3999999	5003714	17	054	0119	00002	95082	Varios
Fuente de Financiamiento			: Recursos							
Descripción										Monto
Solicitud para afectar por encargo para la Unidad Operativa Iquitos, según Resolución Jefatural N°-2014-OSINFOR/SG-OA, de fecha/...../....., para atender gastos de notificaciones los cuales se realizarán durante el mes de OCTUBRE del 2014, conforme a los siguientes clasificadores de gastos:										
CLASIFICADOR DE GASTOS:										
2.3.25.12	Alquiler de Vehiculos									4,540.00
TOTAL										4,540.00
										
V°B° DEL JEFE Y/O DIRECTOR			V°B° PRESUPUESTO			V°B° ADMINISTRACION		V°B° LOGISTICA		V°B° CONTABILIDAD



PRESIDENCIA CONSEJO DE MINISTROS
ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS
FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

OSINFOR

ANEXO 6

DIRECCION DE SUPERVISION DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES
FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE
UNIDAD OPERATIVA IQUITOS

CLASIFICADOR DE GASTOS	NOTIFICACIONES RAUL RIOS	MONTO TOTAL EN S/.
2.3.25.12	S/. 4,540.00	S/. 4,540.00
TOTAL	S/. 4,540.00	S/. 4,540.00
DESCRIPCION DEL OBJETO DEL ENCARGO	Notificaciones supervisiones, RDs,	
FECHA DE INICIO/TERMINO	Del 01/10 al 31/10 del 2014	
PLAZO DE RENDICION	del 01 al 03/11/2014	



PLAN DE TRABAJO PARA LA SUPERVISIÓN A LOS PERMISOS EN LORETO

Nombres	Fecha			Días	Lugar		Provincia	Transporte	Motivo
	hora	salida	regreso		hora	de partida			
RAUL RIOS RENGIFO	6:00 a.m	01-oct	31-oct	6:00 p.m	30	Iquitos	LORETO	Fluvial, TERRESTRE	NOTIFICACIONES
JULIO M. RAMIREZ RODRIGUEZ	6:00 a.m	01-oct	31-oct	6:00 p.m	30	Iquitos	LORETO	Fluvial, TERRESTRE	NOTIFICACIONES



OCTUBRE

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
ACTIVIDADES																										
Viaje a diferentes puntos de la Region Loreta via fluvial y terrestre para notifica a titulo habilitantes																										



DETALLE PRESUPUESTO NOTIFICACIONES

2.3.25.12 ALQUILER DE VEHICULOS - TRANSPORTE FLUVIAL A TODO COSTO

Permisos	Item	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario	Costo total	Clasificador	Observaciones
Notificaciones, Rd, Cartas, Coactivos	Embarcación Fluvial	Unidad	1	4,540.00	4,540.00	2.3.25.12	Alquiler de vehículo fluvial a todo costo (Motorista, chalupa, motor y combustible) para traslado del notificador por río para realizar notificaciones
				Total	4,540.00		





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

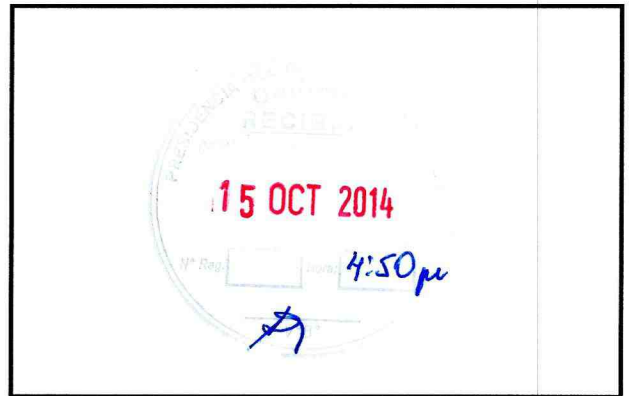
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 151-2014-OSINFOR/05.2

15/10/2014

AUTORIZAR LA AMPLIACION DE TRANSFERENCIA DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE "ENCARGOS", A FAVOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE IQUITOS POR LA SUMA TOTAL DE CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA 00/100 NUEVOS SOLES (4,540.00)

SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



DIRECCION DE SUPERVISION DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

